INFORME SECRETARIAL: enero 25/2024

- La parte interesada no ha gestionado la notificación del mandamiento
- de pago a la parte demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00717-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por FELIPE OSPINA DELGADO cumplir con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la ejecutada YENNY LORENA BETANCOURTH CEBALLOS, en la dirección electrónica indicada en la demanda esto es: lorenabetancur1987@gmail.com . De no lograrse se gestionará en la dirección física: carrera 34 calle 37 esquina, Barrio Arrayanes, Manizales Celular: 3163835551 y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 010 del 26/01/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGS
SECRETARIA

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f581aea9483b681664769966e5d08cfe40090ee511a41a7b28b19089ace129**
Documento generado en 25/01/2024 04:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica